

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII

Managua, D. N., Lunes 13 de Septiembre de 1948

Nº 201

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

- Entrégase a sus herederos una cantidad de dinero igual a un año de sueldo, un mes después de ocurrido el deceso de un Diputado o Senador propietario o suplente en ejercicio Pág. 1811
- Concédese pensión mensual vitalicia a favor de las señoras Dolores López v. de Morales y María López v. de Rivas 1811
- Concédese pensión mensual vitalicia a favor de los señores Ana Martínez viuda de Alegría, Coronel J. Dolores Berrios y a los menores Francisco, Félix, Mauricio e Isolda Pallais 1812

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

- Déjase sin efecto un acuerdo 1813
- Reconocimiento 1813

AGRICULTURA Y TRABAJO

- Cancelaciones 1813

DISTRITO NACIONAL

- Nombramiento 1813
- Resolución 1814
- Autorizaciones 1814

SECCION JUDICIAL

- Remates 1815
- Títulos Supletorios 1815
- Marcas de Fábrica 1816
- Terrenos Municipales 1817
- Declaratoria de Herederos 1818

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto Nº 93

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 19—A más tardar un mes después de ocurrido el deceso de un Diputado o Senador propietario o suplente en ejercicio, se entregará a sus herederos una cantidad de dinero igual a un año de sueldo, debiendo imputarse esa erogación a la partida del Presupuesto General de Gastos que el Poder Ejecutivo designe; y en caso de no haber la disponible, se incluirá en el Presupuesto del Congreso en el inmediato año fiscal.

Art. 29—Cuando ocurriere el deceso de un Diputado o Senador Suplente, que no esté en ejercicio, se dará el equivalente a cuatro meses de sueldo correspondiente al sueldo del Diputado Propietario y de una sola vez.

Art. 39—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1948.—J. Ramón González, D. P. —Alejandro Argüello Montiel, D. S.—Aarón Tückler, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1948.—José M. Zelaya C., S. P.—Salvador Castillo, S. S.—Pedro J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Ejecútense.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 63

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 19—Conceder una pensión mensual vitalicia de sesenta córdobas (C\$ 60.00) a favor de la señora Dolores López v. de Morales en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Rafael Morales Romero.

Arto. 59—Esta erogación será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Agosto 13 de 1948.—Gust. Mercado G., D. P. —F. Machado S., D. S.—Vcente F. Pérez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1948.—José M. Zelaya, C., S. P.—Salvador Castillo, S. S.—Pedro J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Publíquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., treinta de Agosto de 1948.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Buitrago Aja, Ministro de Gracia, por la ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 66

La Cámara de Diputados y la del Senado
de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artº 1º--Conceder una pensión mensual vitalicia de Sesenta Córdobas [C\$ 60.00], a favor de la señora María López v. de Rivas, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Herculano Rivas Calero.

Artº 2º--Esta erogación será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., 20 de Agosto de 1948.--J. Román González, D. P. Alej. Argüello, Montiel, D. S.--Aarón Tückler, D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado.--Managua, D. N., 25 de Agosto de 1948.--José Ma. Zelaya C., S. P.--Salv. Castillo, S. S.--P. J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Buitrago Aja, Ministro de Gracia, por la Ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 50

La Cámara de Diputados y la del Senado de
la República de Nicaragua,

Decretan:

Artº 1º--Concédesse una pensión mensual vitalicia de setenta y cinco córdobas (C\$ 75.00), a favor de la señora Ana Martínez viuda de Alegría, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo Pedro Alegría Corrales.

Artº 2º--Esta erogación será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., Agosto 13 de 1948.--Gust. Mercado G., D. P.--Aarón Tückler, D. S.--A. Barquero, D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado.--Managua, D. N., 25 de Agosto de 1948.--José M. Zelaya C., S. P.--Salv. Castillo, S. S.--P. J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Buitrago Aja, Ministro de Gracia, por la ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 47

La Cámara de Diputados y la del Senado de
la República de Nicaragua,

Decretan:

Artº. 1º Conceder una pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$ 100.00), a favor del Coronel J. Dolores Berrios, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria.

Artº. 2º--Esta erogación será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., Agosto 13 de 1948.--Gust. Mercado G., D. P.--Aarón Tückler, D. S.--A. Barquero, D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado.--Managua, D. N., 25 de Agosto de 1948.--José M. Zelaya C., S. P.--Salv. Castillo, S. S.--P. J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Buitrago Aja, Ministro de Gracia, por la ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 76

La Cámara de Diputados y la del Senado de
la República de Nicaragua,

Decretan:

Artº. 1º--Conceder una pensión mensual de doscientos córdobas (C\$ 200.00), a los menores Francisco, Félix, Mauricio e Isolda Pallais, para que se ayuden a la subsistencia en atención al estado de extrema pobreza de su madre Emilia Pallais, quien recibirá por ellos la asignación.

Artº. 2º--Esta pensión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República, y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, hasta que los menores favorecidos alcancen la mayoría de edad.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., 13 de Agosto de 1948.--Gust. Mercado G., D. P.--Aarón Tückler, D. S.--A. Barquero, D. S.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado.
--Managua, D. N., 25 de Agosto de 1948.
José M. Zelaya C., S. P.--Salv. Castillo, S.
S.--P. J. Bustamante, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--M. Buitrago Aja, Ministro de Gracia, por la ley.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 17 del 31 de Julio de 1948, por medio del cual, vista la nota Nº 6 del 21 de Julio 1948, que el Excelentísimo señor Carlos López Fábrega, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá en Nicaragua, dirigió a esta Cancillería, se reconoció provisionalmente al señor Alonso Velarde Calviño en carácter de Vice-Cónsul Honorario de Panamá en Granada, Nicaragua.

2º--Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN.--El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

Nº 26

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por Su Majestad Jorge Sexto, por la Gracia de Dios Rey de la Gran Bretaña, Irlanda y los Dominios Británicos allende los mares, Defensor de la Fé, etc. etc., el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor del Excelentísimo señor Nigel Oliver Willoughby Steward, O. B. E. en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Reconocer al Excelentísimo señor Nigel Oliver Willoughby Steward, O. B. E. en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña en Nicaragua.

2º--Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.--V. M. ROMAN.--El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 51

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar a partir del día 31 de Agosto del corriente año, el Acuerdo Nº 37 de fecha 13 de Junio de 1947, por el que fue nombrado Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo, el señor Rafael Zelaya Rosales, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º--Nombrar a partir del día primero de Septiembre del corriente año, Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo, en sustitución del señor Zelaya Rosales al señor Dr. don Marco Antonio Novoa, quien tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo, y devengará el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. I, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., Septiembre 1º de 1948.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 52

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar a partir del día 31 de Agosto del corriente año, el Acuerdo Nº 46 de fecha 18 de Junio de 1947, por el que fue nombrado Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, el señor Edgar Medina, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º--Nombrar a partir del día primero de Septiembre del corriente año, Inspector de Sanidad Vegetal y Animal, al señor Augusto Rivera Mejía, en el Departamento de Managua, en sustitución del señor Medina. El señor Rivera Mejía, tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo, y devengará el sueldo que se asigna el Tit. XI, Cap. III del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D.N., 1º de Septiembre de 1948.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

DISTRITO NACIONAL

Nº 767

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Efectivo desde el día primero de Septiembre del corriente año, nómbrase al señor Alejandro C. Corrales, Colaborador de la Escuela Rural de «Las Cuarezmas» en sustitución de Teresa Castro. Acápita 122 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., siete de Septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

En la ciudad de Managua, D. N., a los cuatro días del año de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Frixione, Ministro del Distrito Nacional, de conformidad con el Artículo 21 de las Disposiciones Generales del Plan de Arbitrios vigente, delega, por la cantidad de treinta y dos mil córdobas [C\$ 32 000.00], en el señor Ramón Bonilla, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, sus facultades para el cobro de los impuestos sobre diversiones públicas y juegos permitidos por la ley, que se instalarán en el Malecón de Managua con motivo de la X Serie Mundial de Base Ball Amateur que se jugará en esta ciudad capital del 20 de Noviembre al 12 de Diciembre del corriente año. La cantidad de C\$ 32 000.00, será enterada a la Tesorería del Distrito Nacional, en la siguiente forma: diez mil córdobas (C\$ 10 000.00), el día de hoy, y el saldo de veintidos mil córdobas (C\$ 22 000.00), el 16 de Octubre del corriente año, si por caso fortuito o fuerza mayor no se llevara a efecto esta Acta, el Distrito Nacional se compromete a reintegrar al señor Bonilla el dinero que haya enterado a Tesorería.

Leída que le fue la presente, se encontró conforme, se aprueba, a las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la que ratifican y firman los interesados.—José Frixione—Ramón Bonilla.

Nº 737

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades

Por Cuanto:

El Distrito Nacional, es dueño de la finca urbana inscrita a su favor con el Nº 9795, Tomo XXXIII, folio 186 y Tomo CCLIII folios 177 y 178, asiento 1º de la Sección de Derechos Reales del Registro Público situada al Occidente de esta ciudad, frente al Rastro Público.

Por Cuanto:

Con motivo de la inundación del barrio de Miralagos de 1932, se les dió en arriendo lotes de este terreno a los vecinos y damnificados de aquel barrio, quienes han solicitado a este Ministerio se les venda el lote que cada uno tiene en arrendamiento.

Por Tanto: Acuerda:

Unico.—Autorizar al Señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su nombramiento otorgue escritura definitiva de venta de un lote de terreno que se desmembra de la finca urbana Nº 9795, de 10 varas de frente por 15 de fondo o sea un área de ciento cincuenta varas cuadradas, (150 varas cuadradas) a la Sra. Rosario Campos de Blanco, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio; el cual lote está comprendido dentro de los siguientes lin-

deros particulares: Oriente, Lote Nº 46 de María Galeano; Poniente, Lote Nº 48 Callejón enmedio; José Ignacio Hernández; Norte, Lote Nº 53 de Isolina Acevedo; Sur, Callejón enmedio Lote Nº 38, de Pedro Rios Reyes; previo pago en la Tesorería del Distrito Nacional de la suma de Cinco Córdobas como precio, quedando el terreno o lote vendido de la propiedad exclusiva de la señora Rosario Campos de Blanco. Los gastos de boletas, matriz y testimonio, serán de la cuenta de la compradora señora Rosario Campos de Blanco.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 739

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades:

Por Cuanto:

El Distrito Nacional es dueño de la finca urbana inscrita a su favor con el Nº 9795, Tomo XXXIII, folio 186, y Tomo CCLIII, folios 177 y 178 asiento 1º de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento, situada al Occidente de esta ciudad, frente al Rastro Público.

Por Cuanto:

Con motivo de la inundación del barrio de Miralagos de 1932, se les dió en arriendo lotes de este terreno a los vecinos y damnificados de aquel barrio, quienes han solicitado a este Ministerio, se les venda el lote que cada uno tiene en arrendamiento.

Por Tanto: Acuerda:

Unico.—Autorizar al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su nombramiento otorgue escritura definitiva de venta de un lote de terreno que se desmembra de la finca Nº 9795, de 10 varas de frente por 15 de fondo o sea un área de ciento cincuenta varas cuadradas (150 varas cuadradas) al señor José Ignacio Hernández, soltero, mayor de edad y de este domicilio; el cual lote está comprendido, dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, Callejón enmedio Lote Nº 47 de Rosario Campos de Blanco; Poniente, Lote Nº 49 de Rosalía Abea; Norte, Lote Nº 54 Rosendo Guillén; Sur, Callejón de enmedio Lote Nº 39 de Julián García Rocha; previo pago en la Tesorería del Distrito Nacional de la suma de cinco córdobas como precio, quedando el terreno o lote vendido de la propiedad exclusiva de el señor José Ignacio Hernández. Los gastos de boletas, matriz y testimonio, serán de cuenta del comprador señor Hernández.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El Presidente de la República, V. M. ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7775

Tres y media tarde trece corriente, remataráse mejor postor, urbana Monimbó esta ciudad, limitada: Oriente, Justo García; Poniente, Santiago López Pilarte; Norte, Juan López Chávez; Sur, Secundino López, otro.

Vale cien córdobas.

Ejecución: María Magdalena Cano a Magdaleno Dávila.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, seis de Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—V. Velázquez, Srlo. 1880 3 3

Nº 7710

Diez mañana diecisiete corriente mes, subastaráse este Juzgado casa dos pisos y solar, situados ciudad Managua, Cantón San Miguel, mide quince varas frente por treintidos varas tres cuartos fondos, lindante, Oriente, José Ignacio González; Occidente, herederos Alcibiades Fuentes; Norte, Jesús Aburto y herederos Alcibiades Fuentes; y Sur, Segunda Calle Noroeste en medio Salvador Cardenal.

Ejecución: Doctor Juan Rafael Navas Arana contra Marcelino López Callejas.

Valorada: ciento ochenta mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito.—León, dos Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Ramón Ruiz R., Srlo. 1817 3 3

Nº 7783

Once mañana veintiocho Septiembre corriente, subastaráse finca rústica comarca Sabino, jurisdicción Camoapa, este Departamento. Linderos: Oriente, Juan Leiva y Zenón Flores; Poniente, Zenón y Bersabas Flores; Norte, Leopoldo Taleno y Sucesores Valentín Jirón; Sur, Bersabas Flores y Nicolás Suárez.

Valorada doscientos cincuenta córdobas.

Ejecuta Manuel Guadamuz Sequeira a Florencio Sequeira Miranda.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Septiembre uno, mil novecientos cuarenta y ocho.—Augusto J. Zúñiga R., Srlo. 1882 3 2

Nº 7784

Diez mañana treinta Septiembre corriente año, subastaráse finca rústica, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, linderos: Oriente y Norte, propiedad Rito y Tomás Jirón; Poniente y Sur, camino a La Rejoja.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta Pastora Bello a Luis Miranda.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Septiembre seis, mil novecientos cuarenta y ocho.—Augusto J. Zúñiga R., Srlo. 1883 3 2

Nº 7785

Once de la mañana veintidos corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio La Perla, esta ciudad, compuesta solar que mide diez varas de frente, treinta de fondo; dieciséis varas mediaguas, tequezal, madera cuadrada, ladrillo cemento, dentro siguientes linderos: Norte, Ofelia Galeano, calle en medio; Sur, Carmela Benavides de Talavera; Oriente, Julio Estrada; Occidente, Juan Alfaro.

Ejecuta Salvador Mendoza a Ernesto Pérez Parajón.

Base remate: tres mil cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1º. del Distrito de lo Civil. Managua, Septiembre nueve de mil novecientos cuarentiocho.—J. Bendaña S., Secretario.

1884 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7320

Eligio-López Cruz, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil sesenta manzanas, montaña nacional "Santo Domingo". Tiene café, descombro, linda: Norte, serranía-cafetal Francisco Córdoba; Sur, serranía-cafetal Salvador Salinas; Oriente, su casa en ejidos este pueblo; Occidente, montaña inculta.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera oponga.

Jalapa, veintisiete de Mayo, mil novecientos cuarentiocho.—José R. Avilés, Juez Local.—Tobías Galeano L., Srlo. 1553 3 3

Nº 7321

Jesús Aguirre Jiménez, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio dominio útil quince manzanas terreno municipal, "Vegas Río Coyol", siete guineos, ocho potrero, cercos piñuela madera, linda: Norte, cafetales, Celso Aguirre, Heriberto Gareta; Sur, rastros Varclas; Oriente, guatemal pantanoso; Occidente, aguas río Coyol.

Valor doscientos pesos.

Interesados oponganse término de ley.

Jalapa, Julio veintinueve, mil novecientos cuarentiocho.—José R. Avilés, Juez Local.—Tobías Galeano L., Srlo. 1552 3 3

Nº 7322

Francisco Centeno, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil, doce manzanas terreno municipal "Chagüitón", plátanos, café, rastros, linda: Norte, pantano krique río abajo; Sur, pantano Rincón Coyol; Oriente, Chagüitón; Occidente, Ernesto Peralta.

Valor cien pesos.

Interesados oponganse término ley.

Jalapa, veintidós Julio, mil novecientos cuarentiocho.—José R. Avilés, Juez Local.—Tobías Galeano L., Srlo. 1551 3 3

Nº 7356

Enrique Porras Rodríguez solicita título supletorio de dos fincas rústicas en esta jurisdicción, una linda: Oriente y Norte, herederos de Edmundo Sánchez; Poniente, Napoleón Tapia Pérez, camino; y Sur, Pedro y Francisco Barquero, eslima en cien córdobas, y la segunda limita: Oriente y Norte, Herminio Sánchez Luna; Poniente, Luz Adán Gutiérrez; y Sur, camino, Herminio Sánchez Luna y Enrique Porras Rodríguez, eslima en veinte córdobas; y de un solar en esta ciudad, linda: Oriente, calle, Esmeralda y Salomé Gutiérrez Barquero; Poniente, Juan Fuentes; Norte, Juan Gutiérrez Ruiz; y Sur, María Gutiérrez de Gutiérrez, que estima en cincuenta córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—F. L. Ramírez G.—Antonio Quintero G., Srlo. 1576 3 3

Nº 7406

Amelia Martínez Solano pide título supletorio, cuatro caballerías tierra medida antigua, jurisdicción Jicaral. Lindante: Oriente, Manuela Salgado; Poniente, sitio Cuscuyapa; Norte, sitio El Ochoche; Sur, sitio El Tule.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio, mil novecientos cuarentiocho.—Ramón Ruiz R., Srlo. 1423 3 3

No 7407

Virgilio Rodríguez solicita título supletorio solar barrio Subtlava, esta ciudad, cuarenta varas frente, por sesenta y cinco varas fondo. Lindante: Oriente, calle por medio, Rodolfo García; Poniente, Ana Cáceres; Norte, Martín López y Agustina Hernández; y Sur, Francisco López.

Valorado cien córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veinte de Julio, mil novecientos cuarenta y ocho.—Ruiz O.—Orlando T. Useda H, Srío.

1622 3 3

No 7497

Victor Manuel Sosa Mendoza solicita este Juzgado título supletorio finca rústica "El Zapote", situada comarca El Platanar, jurisdicción San Lorenzo, de cuarenta manzanas, cercada, con casa y otras mejoras importantes, limitada así: Oriente, fincas Alfonso López y Bernabé de los Santos Urbina; Poniente, finca Manuela León; Norte, finca Jesús María Campos; Sur, finca Teófilo Salazar.

Comprada a Domingo Salazar y Pilar Miranda. Valorada cinco mil córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, once Agosto, mil novecientos cuarentiocho.—Elí Tablada Solís.—Julio Guzmán G, Srío

Conforme. Boaco, once Agosto, mil novecientos cuarentiocho.—(f) Julio Guzmán García, Srío.

1687 3 3

No 7542

Francisco Amador Vázquez solicita este Juzgado título supletorio finca rústica situada comarca El Rodeo, esta jurisdicción, de trece manzanas cercadas, con casa pajiza y otras mejoras, limitada así: Oriente, fincas Luis Alfonso Espinosa y Rosalío Duarte; Poniente y Sur, finca Banco Nacional de Nicaragua; Norte, finca Ramón Montenegro.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Agosto, mil novecientos cuarentiocho.—César A. Espinosa.—Augusto J. Zúñiga R, Srío.

1707 3 3

No 7391

Margarito Outlerrez M. solicita título supletorio finca rústica "El Arenal", esta jurisdicción, limitada: Oriente, sucesión Baldomero González; Occidente, sitios del solicitante; Norte, propiedades Francisco Aráuz, terrenos del solicitante; Sur, sitios San Andrés y propiedades del solicitante.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.

1604 3 3

No 7389

El señor Prudencio Andino se ha presentado solicitando título supletorio de una finca con nombre "Las Caribes", compuesta de dos casas de tejas, la una mide nueve varas de largo, seis de ancho, empalancada con un corredor. La otra mide ocho varas por seis de ancho, embarrada y empalancada. Y un lote de terreno de cincuenta manzanas, lindantes: al Oriente, valle de Talolings; Occidente, el cerro de Talolings; Norte, predios de Teodoro Rodríguez y Rumualdo Martínez y Sur, predios de Demetrio, Bernardino y Victoriano Andino.

La estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal. Dado en el Juzgado Local. Santa Rosa del Peñón, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarentiocho.—Juez Local Civil, Herminio García.—Emet Murillo, Srío.

1606 3 3

No 7390

Margarito Outlerrez M. solicita título supletorio casa urbana este pueblo, limitada: Oriente, Raymundo Hernández, bordes río Coco; Occidente, Prudencio Baquedano, mediando calle; Sur, Nicomedes Irlas; Norte, sucesión Inocencia Torres.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.

1605 3 3

No 7371

Tomás Maradiaga solicita título supletorio casa, solar ubicados esta ciudad. Lindando: Oriente, casa y solar Isabel de Barrantes; Occidente, casa y solar Sebastián; Norte, solar Elena Agurcia y Pola Umanzor; Sur, mediando calle, predio Lupe Mendoza.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintitrés Julio, mil novecientos cuarentiocho.—Felipe S. Roque.—Efraim Espinoza P, Srío.

1600 3 3

No 7372

Onofre Outlerrez solicita título supletorio solar y casa urbanos, situados ciudad Ocotul, veinticinco varas largo por veinte ancho. Edificación sobre horcones y adobes. Limitados: Oriente, propiedad Timoteo Jarquín; Occidente, lomita El Carmen; Norte, calle; Sur, casa José López González.

Quien creyere con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintinueve Julio, mil novecientos cuarentiocho.—J. L. Jarquín C., Secretario.

1599 3 3

No 7306

Ramón Pantaleón Ruiz solicita título supletorio finca urbana cantón Sur de esta población. Limita: Oriente, Apolinar Ruiz; Poniente, la de Hortencia Mena; Norte, Leandra Cortez y Sur, la calle pública.

Estima su acción cien córdobas.

Quien se crea con derecho dedúzcalo término legal.

Secretaría Local. Rosario, 22 de Julio de 1948.—B. Mena, Srío.

1544 3 3

No 7357

Fausto Herrera Reyes, mayor, casado, agricultor, vecino Yall, pide exténdasele título supletorio solar treintinueve varas en cuadro, situado pueblo Yall, conteniendo casa en construcción forma cañón, ocho varas frente seis fondo, parada sobre horcones, maderas aserradas, paredes taquezal, cubierta tejas barro; correspondientes corredores; cocina siete varas largo cuatro ancho, forro tablas, lindante: Oriente, Adelaida Herrera viuda de Reyes; Poniente, Jerónima Rivera; Norte, Eulalia Rugama; Sur, solar Fausto Herrera.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiocho Julio, mil novecientos cuarentiocho.—R. Hazera.—Castillo C., Srío.

1577 3 3

MARCAS DE FABRICA

No 7680

Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante

Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: ["Agua de Soda".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1807 3 2

Nº 7648

Atilio Ibarra Rojas, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, apoderado de B. C. Remedy Co. de North Carolina, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en dos letras: "B C" encerradas dentro de un óvalo y sirve para proteger un medicamento específico para la neuralgia.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1792 3 2

Nº 7681

Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Ginger Ale".
Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1806 3 2

Nº 7780

Concepción Molina, mayor de edad, casado, constructor y de este domicilio, solicita depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COMOM

que protege inodoros en general.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento.—Managua, nueve, Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

1878 3 1

Nº 7799

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANDROLIN

para: Una preparación de hormona del sexo masculino indicada en el tratamiento de la impotencia sexual y neurastenia, para el período climatérico del hombre, criptorcidismo, infantilismo, distrofia adiposa genital, hipertrofia prostática moderada, y para la afeminación.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

1897 3 1

Nº 7800

The J. H. Guild Company, Inc., de Rupert, Vermont, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MONTVERT
(Green Mountain)

para: Preparaciones en polvo y en forma de cigarrillos para uso en el tratamiento de los ataques asmáticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1897 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7651

Antero Vanegas de este domicilio pide en concesión un solar que tiene estos linderos: Oriente, casa del solicitante calle de por medio; Sur, casa de Ramón Gómez; Norte, casa de Abraham Gómez y Occidente propiedad de J. Salvador y José Víctor López G.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal Mosonte diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado.—Oriente vale.—Coronado Gómez G.—J. C. Víctor López G., Srlo. 1790 3 3

Nº 7652

José Víctor López Gómez de este domicilio pide en arrendamiento veinte manzanas de terreno baldío en el lugar «Las Tunas», que tiene estos linderos: Oriente, propiedad de Cleofe y Luis Blandino, río de Quisuli de por medio; Occidente, predios de don Ignacio Mantilla y don Braulio Gómez Herrera; Norte, camino que conduce a la propiedad del peticionario y Sur, monte baldío y propiedad de don Zacarías Melgara.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal Mosonte veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Coronado Gómez G.—Ante mí Srlo. específico José Jesús Laríos. 1789 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7647

Pedro Bellasario Espinosa, solicita declararse heredero ab intestato su padre legítimo Bellasario Espinosa, en unión hermanos legítimos solicitante: Luis Alfonso, Celia María y Julio César Espinosa y cónyuge sobreviviente Sebastiana Mora viuda de Espinosa.

Bienes: finca «San Miguel» inscrita Nº. 382, folio 55, Tomo V, Registro Público Boaco; «El Castillo» Nº 1192, folio 202, Tomo XIII, mismo Registro; lote terreno cuarenta manzanas sito «San Buenaventura» esta jurisdicción, sin título inscrito; potrero a suburbios esta ciudad inscrito Nº 483, folio 105, asiento 29., Tomo VI, mismo Registro; casa y solar esta ciudad, Nº 3898, folio 107, Partida tercera, Tomo 46, Registro Público Chontales; otra casa esta ciudad inscrita Chontales, Nº 7140, folio 227, Tomo 46; y animales asta y asco.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, veintico Agosto mil novecientos cuarenta y ocho.—P. J. Barquero h., Srlo. 1811 1

Nº 7675

Paula Rodríguez viuda de Pérez, mayor, oficios domésticos, éste domicilio, pide declararse herederos a sus hijos menores: Julio César, Félix Peiro y José Santos Pérez Rodríguez, en Sucesión intestada su difunto padre Encarnación Pérez. Señala bienes: Finca rústica veinte manzanas, situada San Esteban ésta jurisdicción, con-

teniendo cercas alambre púas, dos manzanas guineas, seiscientos cafetos cosecheros, casa habitación parada sobre horcones embasados, piso y forro maderas Ocote, techo tejas barro, lindante: Oriente, Camino a San Esteban y Cuyal; Occidente, Victoriano Rivera; Norte, Carmen Blanco; Sur, Sucesión Donisio Real. Propiedad rústica, situada Río Negro, jurisdicción San Rafael del Norte, conteniendo rancho ocho varas largo, cinco ancho, parado sobre horcones, trescientas cepas chagüites, mil cafetos cosecheros, dos manzanas caña de azúcar, lindante: Oriente, Carmen Malrena; Occidente y Sur, Montaña Inculta; Norte, Ramón Zelaya.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintiseis Agosto mil novecientos cuarentiocho.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srlo. 1805 1

Nº 7676

Noel S. Castrillo, solicita declararse heredero su madre Susana Dávila de Castrillo. Bienes: Finca urbana, Barrio San Sebastián, León, lindante, Oriente y Sur, Aurora de Sánchez; Poniente, María Camacho de Jerez; Norte, mediando calle, María Jesús de Sandino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintuno Agosto mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo. 1797 1

Nº 7653

Josefa del Tránsito Escorcía, solicita declararse heredera universal ab intestato de sus padres legítimos Benito Agapito Escorcía y María Cordero; a su padre Benito Agapito, heredero de Juan Escorcía, su abuelo paterno; y a la misma solicitante heredera ab intestato, por derecho representación de su abuela materna Carmen Marengo viuda de Cordero.

Coherederos: En primera y tercera Sucesión sus hermanos legítimos Agapito y Dolores Escorcía; y en la segunda, los mismos y Dámaso y María Francisca Escorcía.

Bienes: cuatro caballerías, medida antigua, por lo menos en sitio «Santa Rita» o «San Miguel del Portillo», jurisdicción Teustepe y San Lorenzo, lindante: Oriente, terrenos municipio San Lorenzo; Poniente y Norte, ejidos de Teustepe; Sur, «San Miguel de la Joya».

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, veintiseis Agosto mil novecientos cuarenta y ocho.—Lineado—y Norte—Vale.—J. Guzmán G., Srlo. 1879 1